

ESPECIFICA PUNTOS GEOGRÁFICOS QUE DETERMINAN LA BAHIA DE CALBUCO, PARA REALIZAR CIERRE O APERTURA DE PUERTO EN NAVEGACIÓN DENTRO Y FUERA DE LA BAHIA.

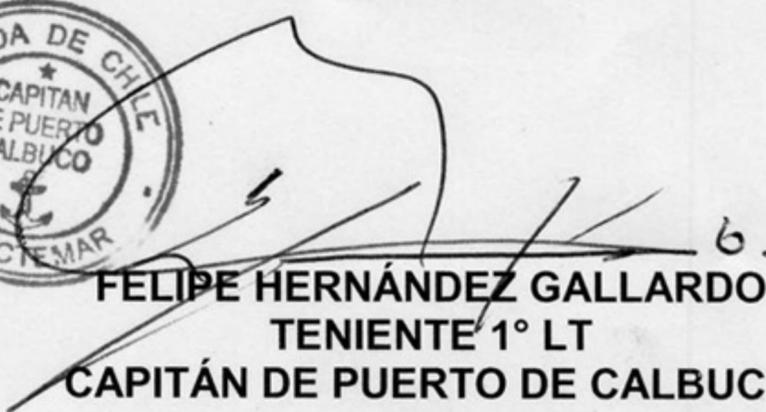
CALBUCO, 25 ENE. 2008

VISTO: lo dispuesto en; D.L. N° 2.222 de fecha 21 de May de 1978, Ley de Navegación; el Reglamento Orgánico de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, aprobado por D.F.L. N° 292, de 1953, Plan de Mal Tiempo C.P. Calbuco ORD. N° 3.150/02/05, el propósito de resguardar la seguridad de las naves que navegan en la jurisdicción de la Capitania de Puerto de Calbuco y teniendo presente las atribuciones que me confieren la reglamentación vigente,

R E S U E L V O :

- 1.- **ESTABLECESE**, como limites de la bahía de calbuco, los puntos notables mas sobresalientes de la costa ubicados de la siguiente manera:
 - a. Al norte: Línea imaginaria entre la isla Tautil y Punta San Ramón (Isla Puluqui).
 - b. Al surweste: Línea imaginaria entre Punta Chullehua (Isla Quihua) y Punta Pinto (Isla Quenu).
 - c. Al sur: Línea imaginaria entre Punta Rumen (Isla Quenu) y Punta Ahuenco (Isla Chidguapi).
 - d. Al sureste: Línea imaginaria entre Punta Ahuenco (Isla Chidguapi) y Punta Centinela (Isla Puluqui).
- 2.- **HABILÍTASE**, la navegación dentro o fuera de la bahía, de acuerdo a los puntos geográficos señalados al norte y sur de la isla de calbuco, en caso de apertura, cierre de puerto y suspensión de trabajos en centros de cultivo, dentro o fuera de la bahía, según lo determine la Capitania de Puerto de Calbuco, en virtud de las condiciones climáticas observadas en la zona.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.




FELIPE HERNÁNDEZ GALLARDO
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALBUCO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
- 2.- ASTILLEROS CALBUCO
- 3.- PDTES. SINDICATOS LANCHAS FLETERAS
- 4.- PDTES. SINDICATOS PESCADORES
- 5.- EMPRESAS SALMONERAS
- 6.- EMPRESAS NAVIERAS
- 7.- EMPRESAS PORTUARIAS
- 8.- GOB. MARÍTIMA DE PTO. MONTT (INF.)